

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1.208

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratis en los Centros Oficiales

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49.

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATITAS DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERÍA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Gamoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

Precio de suscripción DOS pesetas mensuales

Número suelto CINCUENTA cts

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 8 de Diciembre de 1.949

Se publica los Jueves

152

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Agosto de 1949, a las trece horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Luis Sánchez-Blanco y S.-Blanco, don Oceano Mateo López, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalán Tanco y don José Fernández Verdú; Síndico, don Antonio Dominguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Ismael Puyoles Berdala, don José Leoncio Alba

Villar, don José Gómez Martínez Almela, don Luis Aznar Zubigaray y don Antonio Reque Galindo.

Punto primero.—Es leída Moción del Concejales señor Reque proponiendo reorganización de la Guardia Municipal, y el Pleno, por unanimidad Acordó, aceptando esta Moción, pasarla a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Punto segundo.—Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha veinte del pasado Julio, por el que, en virtud de expediente instruido al Guardia Municipal, Juan González Palma, se impuso al mismo la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes; designando al teniente de Alcalde, don Enrique Reyes Becerra, para que instruya, si así procede, expediente de destitución, y el Pleno por unanimidad Acordó confirmar en todas sus partes este acuerdo de la Comisión Permanente.

Punto tercero.—Es leído a continuación acuerdo de la Comisión Permanente de fecha tres del actual, por el que propone al Pleno la adopción de las siguientes conclusiones, derivadas de informe que la Comisión del Agua emite en la contestación dada por la Empresa a la propuesta que le fué hecha por el Ayuntamiento: 1.^a—Que entendiendo que las manifestaciones de la Empresa a la Prensa local tienden a desprestigiar a esta Corporación pretendiendo hacer a la misma responsable del conflicto actual originado por la escasez de agua, procede pues que, previo dictamen de dos Letrados se interponga contra aquella la acción judicial correspondiente.—2.^a: Que por la Comisión de Hacienda se estudie un sistema legal de imposiciones para el próximo presupuesto que grave los servicios de suministro de aguas.—3.^a: Rogar a la Jefatura Local de Industria la aplicación rigurosa de la Legislación vigente en materia de revisión de contadores y, 4.^a: Recabar la imprescindible ayuda moral del Excmo. señor Alto Comisario y Gobernador General. Tan digna Autoridad, cuyo fino sentido de gobernante vibra en apoyo de toda causa justa, sentirá el anhelo de este pueblo, el vital interés del problema y la necesidad de ayuda que se necesita y sabrá hacerse portavoz y adelantado en las gestiones que este Ayuntamiento ha de realizar ante el Gobierno y los distintos Ministerios para conseguir la tramitación rápida de la

obra de municipalización de las aguas, que esta Corporación decididamente emprende.

Se da lectura también al informe de la Comisión que termina con las arriba expresadas conclusiones, como también de los puntos acordados por la misma en su reunión del día 16 del actual Agosto, que en su momento serán expuestos.

Tras la intervención de varios señores entre los que figura el señor González Lozana que pide un aplauso para la Comisión de Aguas, el Pleno con solemnidad, puestos en pie todos sus componentes, por unanimidad Acordó:

1.º—Aceptar las cuatro conclusiones de la Comisión que arriba han quedado expuestas, previo el informe de los Letrados designados por la Comisión Permanente, señores don José Fernández Verdú y don Ramón Eiras Dávila en lo que se refiere a la interposición de la acción judicial contra la Empresa de Aguas, y

2.º—Aceptar los siguientes extremos propuestos por la Comisión: a) Encargar la confección de un proyecto para el aprovechamiento y suministro a la población del agua procedente de los manantiales del Negro y de Benzú u otras posibles soluciones al problema.—b) Que por mí, el infrascrito Secretario, se redacte un escrito al Gobierno de la Nación solicitando el apoyo de los Ministerios competentes para resolver este gran problema local.—c) Convocar una reunión de los Organismos que informaron la propuesta de subida de tarifas hecha por la Empresa en 1946, para que les sea leído el escrito de contestación de la Comisión y se apresten a colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de esta cuestión, y d) Visitar a S. E. el Alto Comisario para darle cuenta de los propósitos de este Ayuntamiento ante las necesidades de la población y rogarle preste su decidido apoyo.

Punto cuarto.—Se da lectura a acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 10 del actual Agosto por el que pasa al Pleno carta del señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Hispano-Marroquí, quien recomienda al Ayuntamiento solicite la implantación gradual de la Escuela Pericial y Profesional de Comercio, comenzándose por el primer curso para el año venidero, pues según sus noticias los Organismos y Autoridades competentes para la ayuda y la concesión se encuentran muy favorablemente dispuestos; haciendo uso de la palabra el señor González para decir que por Orden Ministerial de 24 de Enero de 1936 se resolvió favorablemente expediente para la creación en Ceuta de la Escuela donde pudiera cursarse el Grado Elemental o Pericial, y el Pleno, por unanimidad Acordó solicitar del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto sea factible, la confirmación de la expresada Orden, que tantos beneficios traería para Ceuta y el

Protectorado por el gran número de alumnos de esta especialidad, que se calcula en unos trescientos.

Punto quinto.—Se da lectura a oficio del Excmo. señor Delegado del Gobierno de fecha 10 del actual donde dice que, oído el parecer del Abogado del Estado, estima como bien advertidos de ilegalidad los acuerdos del Ayuntamiento Pleno por los que se equiparó a personal administrativo a tres Médicos, un Practicante y un Veterinario, y el Pleno, por unanimidad Acordó pasar este expresado escrito a estudio e informe de la Comisión sexta.

Punto sexto.—Hace uso de la palabra el señor Reque para exponer cuantas son las deficiencias del servicio de limpieza de vías públicas, y ruega se disponga la aplicación de las Ordenanzas Municipales en tal materia, muy especialmente en lo que se refiere a la instalación de papeleras y cestillos en las mesas de los cafés, contestándole la Presidencia que atenderá a su ruego, y que ordenará se active la propuesta para la instalación de anuncios de papeleras.

Aprobado en sesión de 14-10-949.

708

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las doce horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Luis Sánchez-Blanco y S. Blanco, don Oceano Mateo López, don Francisco Cutillas Rubio, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalan Tanco, don José Fernández Verdú; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Ismael Puyoles Berdala, don José Leoncio Alba Villar, don José Gómez Martínez Almela, don Luis Aznar Zubigaray, don Antonio Reque Galindo; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto único.—Es leído acuerdo de la Comisión Permanente del día diecisiete del actual por el que se designa a los Sres, don José Fernández Verdú y don Ramón Eiras Dávila para que, como Letrados informen sobre la procedencia de entablar o no juicio de desahucio contra don Juan Acevedo Utor, ocupante de la casa núm. 19 de la calle Camoens; se da lectura también a cédula de emplazamiento dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia en esta Ciudad, en veintitrés del actual mes y dirigida al Sr. Alcalde para que, en plazo de seis días, que expira el treinta del mismo, comparezca y conteste a la demanda promovida por el comerciante Sr. Acevedo para que se le reconozca el carácter de inquilino del

piso bajo del inmueble municipal que ocupa con un establecimiento.

Es leído también acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de los corrientes nombrando Letrados a los Sres. ya designados a que antes se alude para que dictaminen acerca de la cuestión del desahucio planteado, con objeto de que también lo hiciesen sobre la competencia jurisdiccional para atender a la demanda planteada; y citando al Pleno para resolver lo procedente sobre estas cuestiones.

Y por último, es leído el informe de los expresados Letrados, quienes tras hacer un resumen de cuanto ha sido actuado en esta cuestión como resultado del expediente de expropiación relativo a la finca de núm. 19 de la calle de Camoens, emiten su parecer en el sentido de que el Ayuntamiento debe dirigirse a su Autoridad Gubernativa en súplica de que, conforme con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1948, promueva cuestión de incompetencia al Juzgado de Primera Instancia de este Partido para que se inhiba del conocimiento del asunto, por cuanto la litis planteada es de la competencia de los Tribunales de lo contencioso-administrativo, tesis que corrobora la doctrina que sienta el Tribunal Supremo en su sentencia de 18 de noviembre de 1947; todo ello sin perjuicio de la designación de Procurador y Letrado para la oposición a los pedimentos del demandante.

Hace uso de la palabra el Sr. Fernández Verdú para sustentar cuanto ha sido informado, pero advierte al Ayuntamiento que la forma de personarse en el juicio puede muy bien ser modificada a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924 que dice que cuando el Sr. Alcalde, como representante del Ayuntamiento, repunte innecesaria su comparecencia en los juicios de carácter civil que contra la Corporación se promuevan, podrá manifestar, en el término de emplazamiento y por medio de oficio, las razones que en su sentir justifiquen el acuerdo impugnado, con lo que debe entenderse evitada la declaración de rebeldía mediante la presentación en plazo de aquel oficio. Y el Pleno, por unanimidad Acordo:

1.º—Aceptar en todas sus partes el informe de los Letrados, modificándolo en el sentido de que, no estimándose necesaria la comparecencia en el juicio antes aludido, se haga uso de lo dispuesto en el arriba expresado artículo 28 del Reglamento de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924, es decir, mediante oficio al Sr. Juez de Instrucción, en el término de emplazamiento, y:

2.º—Teniendo en cuenta el núm. 1.º del artículo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1948, que atribuye al Gobernador Civil, como representante de la Administración Pública, la facultad de promover cuestiones de competencia y correspondiendo el ejercicio

de la Autoridad gubernativa en esta Ciudad al Gobernador General de las Plazas de Soberanía o, en su caso, a su Delegado Gubernativo en Ceuta, conforme al Decreto de 23 de septiembre de 1946; rogar a este último que por la Autoridad gubernativa que tenga facultades para ello, se plantee, por inhibitoria la cuestión de competencia al Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, para que se aparte del conocimiento de la demanda contra este Ayuntamiento formulada por don Juan Acevedo Utor, por corresponder dicho conocimiento a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El Sr. Fernández Verdú pide autorización para que uno de los Sres. Concejales haga gestiones en la Delegación del Gobierno en esta Ciudad para venir en conocimiento de si está dentro de sus atribuciones, o de las del Excmo. Sr. Gobernador General, el planteamiento de la cuestión aludida, y el pleno, por unanimidad Acordó designar a tal efecto al propio don José Fernández Verdú.

Aprobado en sesión del 14-10-949.

709

EDICTO

El Alcalde de Ceuta

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del pasado Noviembre, se saca a concurso la provisión de dos plazas vacantes de mozos-enfermeros de la Clínica de Urgencia, dotada con el jornal de 20,00 pesetas y con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

Primera.—Serán cubiertas con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, modificada por Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda.—Corresponden al turno libre.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Reunir condiciones físicas adecuadas para el cargo.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Tener ligeros conocimientos del Sistema Métrico-decima.
- d) Haber prestado servicios en Hospitales, Clínicas o Centros oficiales análogos al de la plaza que se desea.
- e) Saber preparar el instrumental necesario para una intervención quirúrgica.
- f) Tener conocimientos de los instrumentos más usuales en una sala de operaciones y saber cui-

dar los mismos antes y después de las intervenciones.

g) Tener conocimientos sobre el traslado y cuidado inmediato necesario a heridos de miembros o de vientre.

h) Tener conocimientos de escritura y lectura gráfica-clínica.

Cuarta.—El Tribunal de exámen estará formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; actuando de vocales los siguientes señores: el presidente de la Comisión de Personal, el señor Director de los Establecimientos Benéficos Municipales, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo, actuando como Secretario el de la Comisión de Personal.

Quinta.—Para la realización del examen que afecte a la parte técnica, el Tribunal podrá delegar en el señor Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, señor don Claudio Romero Rodríguez quien propondrá a aquellos aspirantes que a su juicio reúnan los mejores conocimientos para el cargo.

Sexta.—A la vista del informe a que se refiere la base anterior y resuelto el examen de conocimientos generales, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta a que se refiere el artículo 159 de la vigente Ley Municipal.

Séptima.—El nombramiento que haga el Ayuntamiento en virtud de la Propuesta indicada no tendrá carácter definitivo hasta pasado el plazo de [un mes durante el cual los aspirantes designados estarán sometidos a prueba, a cuyo final el señor Director de la Clínica de Urgencia propondrá al Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Personal, el nombramiento definitivo,

Octava.—El concurso se anunciará por plazo de un mes en cuyo transcurso los aspirantes deberán presentar en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al señor Alcalde.
- Certificado de acta de nacimiento acreditativa de tener cumplidos 21 años y no rebasar los 35.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales desfavorables.
- Certificado expedido por la Policía Gubernativa relativo a conducta pública moral y privada y político-social.
- Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por la Jefatura de F. E. T. de las JONS.
- Documentos militares.

Novena.—Los aspirantes serán reconocidos en la Clínica de Urgencia por el señor Director de la misma y el médico que el mismo designe.

Décima.—El sistema de puntuación será determinado por el Tribunal de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 1 de diciembre de 1949.

El Alcalde,
José Rojas

710

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Movimiento de la misma durante el mes de noviembre de 1949:

Número de lectores: 189.—Españoles, 185; musulmanes, 4.—Infantiles, 3; adultos, 186.—Varones, 168; hembras, 21.—Clasificación por profesiones: Comerciantes e Industriales, 12; Estudiantes, 22; Profesiones liberales, 17; obreros, 44; Empleados, 85; militares, 8; sus labores, 1; total, 189.—Volúmenes pedidos: 240.—Clasificación por materias: Obras generales, 92; Filosofía, 3; Derecho y Ciencias sociales, 26; Medicina, 1; Literatura, 98; Historia y Geografía, 15; Biografías, 5; Total, 240.

Ceuta, 3 de diciembre de 1949.

El Bibliotecario,
Pedro del Corral

711

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada los días 22 y 23 del actual el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la insereión de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante el Ilustre señor Delegado de Hacienda de Cádiz, por conducto de esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 227 del decreto ordenador de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 24 de noviembre de 1949.

José Rojas

712

EDICTO

El Alcalde de Ceuta

HACE SABER: Que aprobadas por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada los días 22 y 23 del actual las ordenan-

zas que regulan la imposición de las exacciones municipales acordadas para el próximo ejercicio de 1.950, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz, por conducto de esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 269 del decreto ordenador de Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 24 de noviembre de 1949.

José Rojas.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Sección de Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Se hace saber, que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio, queda expuesta al público en estas Oficinas, la matrícula de la Contribución Industrial, para el año 1950, a fin de que los interesados puedan conocer de su clasificación y cuota y hacer, dentro del mismo plazo, la reclamación que estime oportuna.

Ceuta 1.º de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Jefe de la Sección,
Alvaro J. García

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,
E. Moreno

714

Sección de Administración de Propiedades y

Contribución Territorial

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto en las vigentes, Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, y demás disposiciones, según acuerdo del Ilmo. Sr. Subdelegado de Hacienda de esta Plaza,

se saca a subasta pública el hallazgo que a continuación se detalla en el día y hora que se indica.

Remate para el día Dieciseis de enero de 1950, y hora de las 12 en punto, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Plaza y ante el Sr. Juez del mencionado Juzgado, Escribano respectivo y Jefe de la Sección de Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Subdelegación de Hacienda.

BIENES DEL ESTADO

Una embarcación con las características siguientes: Eslora, CUATRO metros; manga, UN metro CINCUENTA centímetros; puntal, SESENTA centímetros; sin nombre ni folio alguno; en buen estado; pintado de gris en la parte exterior; la cinta pintada de rojo igual que la línea de flotación; con cuatro toleteras, tres bancadas; la popa corrida con una taquilla debajo de la misma; con seis panas; el interior pintado de rojo hasta la altura de la bancada y el resto de aplomado.

La expresada embarcación ha sido tasada pericialmente en MIL QUINIENTAS pesetas (1.500,00 pesetas), que ha de servir de tipo para la subasta judicial del referido hallazgo, que se considera de menor cuantía.

Para tomar parte en esta subasta, a más de cumplirse los requisitos que determina el artículo 37 de la citada Instrucción de Ventas, deberá depositarse previamente en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Subdelegación de Hacienda, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, siendo de cuenta del rematante los gastos de Juez, Escribano, Pregonero, anuncios, Depositario, peritaje, así como también el Impuesto de Derechos Reales.

Ceuta a 5 de diciembre de 1949.

El Jefe de la Sección de Admón. de Propiedades y Contribución Territorial,
Moya Angeler

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,
E. Moreno

715

Patrimonio del Estado de Ceuta

ANUNCIO

Por la presente se hace saber a don Ruben Bentolila Benhamu y Hermanos, legitimadores de parte de la parcela número 172 del Campo exterior de esta Plaza, en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la Ley de 13 de junio de 1878, en consonancia con el artículo 88 de la vigente Instrucción de

Ventas de las Propiedades y Derechos del Estado de 15 de septiembre de 1903, que el día 21 (veintinueve) del corriente mes, y dentro de las horas reglamentarias de Caja, de 9,30 a 12,30 de la mañana, deberán hacer efectivas en las oficinas de la Subdelegación de Hacienda de esta Plaza, la cantidad de Cincuenta y siete mil quinientas treinta y una pesetas con Ochenta y ocho céntimos (57,531'88 ptas.) importe de un pagaré suscrito por los mismos, número 29, de vencimiento en la indicada fecha, como abono del segundo plazo de su total débito por dicho concepto, debiendo también ingresar la cantidad de Dos mil Trescientas una pesetas con Veintisiete céntimos (2.301'27 ptas.) en concepto de intereses.

Ceuta a 5 de diciembre de 1949.

El Administrador,
C. Moya-Angeler

716

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Amar Ben Mohamed Ben Amar, de 18 años, soltero, vendedor ambulante de dulce, hijo de Mohamed y Maimona, natural de Villa San Jurjo y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas, número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 520 de 1949, seguido contra el mismo por lesiones,

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 1 de diciembre de 1949.

El Juez Municipal,
(Ilegible)

El Secretario,
Enrique Ugedo

717

Ejército de Marruecos

Juzgado Militar Eventual número 9

EDICTO

Por Auto de hoy fecha, dictado en la Causa número 1.358 del año 1946, de la que es Juez Instructor el señor don Antonio Herrero Alvarez, Capitán de Caballería, con destino en los Juzgados Militares

Eventuales de esta Plaza, se saca a pública subasta un Reloj de acero inoxidable, marca «Lado» número 462, el cual está de manifiesto en este Juzgado (Balsas A.) y que ha sido tasado en la cantidad de Setenta y cinco pesetas.

Dicho Reloj embargado, será subastado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las 11 horas en el Local de este Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, al menos, del valor del reloj, que sirve de tipo para la subasta.

En Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Capitán Juez Instructor,
Antonio Herrero Alvarez

718

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que en sesión celebrada en el día de ayer; por la Comisión Permanente, se acordó aprobar una transferencia de créditos entre capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario en vigor por un total de Doscientas cuarenta y nueve mil pesetas (249.000).

Durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones que puedan interponer las personas interesadas.

Ceuta 8 de diciembre de 1949.

José Rojas

719

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

DON AUGUSTO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta,

Por el presente se saca a subasta por primera vez y término de veinte días:

Una parcela de terreno en el campo exterior de

esta plaza y sitio camino del Serrallo, procedente de la señalada con el número 87. Mide 14 metros lineales de frente, por 10 de fondo, o sean 140 metros cuadrados de superficie. Linda al frente y por derecha entrando con calles particulares de don Enrique Delgado y otros; por la izquierda con terrenos de la parcela de donde se segregó, de los mismos señores; y por el fondo, con terrenos y parcela vendida a Mohamed Ben Suasi.

Para la subasta se señala el día 31 de Diciembre próximo a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que aceptarán como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta al precio de 43.000 pesetas practado en la escritura de hipoteca, sin admitirse postor alguno inferior a dicho tipo.

Todo ello acordado en autos que sigue el Procurador don José Fernández Nortes en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta contra Sidi Misian Ben Tahor Isnasni en reclamación de 15.743,93 pesetas.

Dado en Ceuta a veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Augusto Perez de Vargas.—Ante mi, P. S., R. Alvarez.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

— Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela. —

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel-Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1 Teléfono: 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa Maria»

EN BARCELONA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landá

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA

CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

Moisés A. Bentata Barchilón

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

F. Española, 3 - Pral.
Apartado 184

CEUTA